

la direccion de las Obras públicas del Estado es la más económica de las que con ella puedan compararse.

M.

(Se continuará.)

PARTICIPACION DEL ESTADO EN LAS OBRAS PÚBLICAS.

OPINION DEL SR. MONTESINO.

A propósito de la participacion que al Estado corresponde en la ejecucion de las obras públicas, creemos muy conveniente tomar acta de lo dicho por el Sr. Montesino en la sesion del Senado de 9 del corriente, con motivo de la discusion del proyecto de ley de auxilios á las empresas de los ferro-carriles de Madrid á Malpartida, de Plasencia y de Sevilla á Mérida. — El señor Galdo, citando nuevamente el ejemplo de otros países, tantas veces traído á cuenta, para demostrar la conveniencia de que el Estado se inhiba de toda participacion en las empresas de pública utilidad, citó, entre otros, á los Estados-Unidos, asegurando que allí las empresas habian ejecutado y ejecutan todas las líneas de esta clase sin auxilio de ningun género. — El señor Montesino, rectificando esta asercion, se expresó en los términos siguientes:

«Segunda rectificacion, que es importante. El Sr. Galdo es, como yo, amante de la descentralizacion; pero en esta cuestion de ferro-carriles padece un error muy grande. En los Estados-Unidos, á pesar de esa iniciativa que yo reconozco y quisiera ver en mi país, una buena parte de los ferro-carriles se hacen con subvencion en tierras del Estado, y se hacen ademas por los Estados particulares confederados, tomando ellos parte con acciones en esas mismas empresas; cosa que no es lícito hacer ni se ha hecho entre nosotros, ni por el Estado, ni por las provincias; y queda por tanto probado lo que he dicho. Yo bien quisiera destruir esa manía que tenemos de esperar todo del Gobierno; pero despues de trescientos años de la centralizacion que ha habido en este país, ¿es posible saltar á

la descentralizacion absoluta? ¿No nos sucederia lo que al niño á quien su madre soltase de repente de entre sus amorosos brazos sin andadores y chichonera, que caeria, rompiéndose quizás la cabeza? Sí: pues bien, lo propio nos sucede á nosotros: necesitamos soltarnos á volar poco á poco, llevar andadores por algun tiempo; y en prueba de ello, citaré un ejemplo para concluir.

»El Estado ha abandonado una porcion de carreteras á las Diputaciones provinciales, ¿y qué ha sucedido? Que hasta á las casas de guardas se les han quitado las puertas, las ventanas y los techos; que se han cortado los árboles, usurpando su suelo por los colindantes, y que hoy no tenemos esas carreteras, y si las queremos restaurar tenemos que hacerlas de nuevo. He dicho.»

Esto mismo, aún más especificado, se ha dicho ya en los artículos insertos en los números 18 y siguientes del tomo de 1870 de nuestra REVISTA. Pero confirmado por la autorizada palabra del Sr. Montesino y dicho en apoyo de las ideas que sustenta, tiene una fuerza y una significacion que sólo pueden darle la posicion que ha ocupado y ocupa dicho señor, cuyas ideas no pueden rechazar aún los partidarios de la excentralizacion más exagerada.

CONSERVACION DE CARRETERAS.

(Conclusion.)

ART. 5.º

Colocacion y arreglo de la piedra.— La colocacion y arreglo de la piedra deberá siempre preceder á su recepcion.

Si estos materiales no estuviesen en estado de entregarse, al ménos quince dias ántes del término fijado para completar el acopio, la Administracion podrá proceder, como se ha indicado en el párrafo tercero del art. 3.º, y mandar hacer esta colocacion y arreglo por administracion á expensas del contratista.

El contratista será, por otra parte, responsable de los accidentes á los cuales podria dar lugar cualquiera falta de orden y de regularidad en el arreglo de los materiales.